

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de julio de 2020 TR. Nº 0251-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 15 de julio de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0251-2020-R-UNALM.- La Molina, 15 de julio de 2020. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Nº 0468-2019-CU-UNALM, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; Que, al 31 de diciembre del 2019 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta Nº 095-20/DE-INDDA del Instituto de Desarrollo Agroindustrial; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la Suma de S/. 174,034.00 soles (Ciento Setenta y Cuatro Mil Treinta y Cuatro y 00/100 soles), los mismos que serán destinados a financiar el pago de servicios diversos y compra de maquinarias, equipos y mobiliarios para el correcto funcionamiento del INDDA -Proyecto Cacao, con U.O. 03.800.00.01; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/. 174,034.00 soles (Ciento Setenta y Cuatro Mil Treinta y Cuatro y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1 INGF	RESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	174,034
1.9.1	Saldo de Balance	174,034
1.9.11	Saldo de Balance	174,034
1.9.11.1	Saldo de Balance	174,034
1.9.11.11	Saldo de Balance	174,034
Total Ingresos		174,034



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de julio de 2020 TR. Nº 0251-2020-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional

PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria La Molina UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional Agraria La Molina

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5001276 Unidades de Enseñanza y Producción FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	142,034
Total, BIENES Y SERVICIOS	142,034
Total, gastos corrientes	142,034
Gastos de Capital	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	32,000
Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	32,000
Total, gastos de capital	32,000
Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	•
2.3 BIENES Y SERVICIOS	142,034
Total, gastos corrientes	142,034
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	32,000
Total, Gasto de Capital	32,000
Total, Actividad	174,034
Total, Pliego:	<u>174,034</u>

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRITARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL

C.C.: OCI,OPL,PPTO.,DIGA,ABASTECIMIENTO